



BOLETIN OFICIAL

DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA

I. Legislatura 18 de enero de 1984

— Número 1

Página 1

SUMARIO

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL PLENO:	<u>Pág.</u>
- Del Diputado regional Sr. Rodríguez Moroy:	
* Sobre instalación de una Aduana TIR en el territorio de la Comunidad Autónoma.....	2
* Sobre la aprobación del cuadro general de puestos de trabajo de las Consejerías y Presidencia de la Comunidad Autónoma.....	3
CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO:	
* Sobre revisión de las normas vigentes en la Comunidad para la contratación de personal.....	3
PROPOSICION NO DE LEY:	
* Relativa a oferta pública de empleo que proyecta proponer la Comunidad Autónoma.....	5
ACTIVIDAD PARLAMENTARIA	7
CORRECCION DE ERRORES	
En el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja número 29, de 30 de diciembre de 1983.....	8

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL ANTE EL
PLENO.**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 21 de diciembre de 1983, ha acordado calificar como pregunta con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja el escrito del Diputado regional D. Luis Javier Rodríguez Moroy, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre instalación de una Aduana TIR, en el territorio de la Comunidad Autónoma.

Logroño, 4 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra

A la Mesa de la Diputación General.

PREGUNTA que presenta el Diputado Luis Javier Rodríguez Moroy, al amparo de lo dispuesto en el art. 113 y ss. del Reglamento Provisional, para que sea contestada oralmente en Pleno por el Consejo de Gobierno.

Hace pocas fechas, a una pregunta de este Diputado sobre la Aduana TIR de Haro, se le contestaba en Pleno de la Diputación General que estaban suspendidas las autorizaciones de nuevas Aduanas, por lo que la proyectada en Haro quedaba incluida en tal suspensión.

Este Diputado tiene noticia de que

se está promocionando una Aduana TIR en la recta de Ugarte (margen izquierda del Gran Bilbao), que supone una inversión superior a los 1.000 millones de pesetas, con previsiones de entrar en servicio para comienzos de 1.986 y que incluso ha sido ya presentada a los medios informativos la sociedad creada para el lanzamiento de esta iniciativa, denominada "Aspatir", y nombrado gerente de la misma.

Tal noticia contradice esencialmente la respuesta dada en su día a lo demandado por este Diputado, por lo que se presenta la siguiente pregunta:

¿Conoce el Consejo de Gobierno la existencia del proyecto de realizar la Aduana TIR en Bilbao, a que me he referido, u otras posibles iniciativas similares?.

Dando por supuesto que tal iniciativa supone una variación sustancial en la política que, al parecer y según se contestó por el Consejo de Gobierno en anterior pregunta, seguía la Administración Central, ¿cuál va a ser la postura de nuestra Comunidad a fin de poder disponer en nuestro territorio con una Aduana TIR, máxime cuando sus gestiones estaban muy adelantadas ya desde el pasado año?.

Logroño, 15 de diciembre de 1983.-
Luis Javier Rodríguez Moroy.

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 10 de enero de 1983, ha acordado calificar como pregunta con respuesta oral en el Pleno y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja el escrito del Diputado regional D. Luis Javier Rodríguez Moroy, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre la aprobación del cuadro general de puestos de trabajo de las Consejerías y Presidencia de la Comunidad Autónoma.

Logroño, 12 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

A la Mesa de la Diputación General.

PREGUNTA que presenta D. Luis Javier Rodríguez Moroy del Partido Riojano Progresista, integrado en el Grupo Mixto, al amparo de lo dispuesto en el art. 113, para que sea contestada oralmente ante el Pleno por el Consejero de la Presidencia.

El Decreto 26/1983 de 5 de Agosto, en su disposición final segunda, obligaba a la Consejería de la Presidencia a aprobar un acuerdo general de puestos de trabajo antes del 31 de Diciembre de 1983.

Transcurrida esta fecha, se pregunta:

¿Esta aprobado y publicado el cua-

dro general de puestos de trabajo de la distintas Consejerías y Presidencia de nuestra Comunidad Autónoma?

Y si no fuera así, ¿cómo puede justificar el Sr. Consejero el incumplimiento de una norma legal dictada por él mismo?.

Logroño, 2 de enero de 1984.-

Luis Javier Rodríguez Moroy.

=====oOo=====

CONTESTACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 69.1.a) del Reglamento Provisional, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja de la contestación dada por el Consejero de la Presidencia a la pregunta formulada por el Diputado regional D. Luis Javier Rodríguez Moroy, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre revisión de las normas vigentes en la Comunidad para la contratación de personal.

Logroño, 4 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

Excmo. Sr.: Adjunto me complace remitirle contestación escrita a la pre-

gunta formulada por el Diputado del Grupo Mixto D. Luis Javier Rodríguez Moroy, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 113 y siguientes del Reglamento Provisional de esa Cámara, referente a normas vigentes en esta Comunidad Autónoma para la contratación de personal.

"Las Normas en materia de baremos para la contratación de personal en régimen administrativo de colaboración temporal, vienen recogidas en el anexo II del Acuerdo sobre condiciones de empleo del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1983, firmado en 27 de abril por los representantes de dicha Comunidad y las Centrales Sindicales FSP -UGT- (Comisiones de la Administración), CC.OO y representantes del Comité de Personal, en el que se recogen los siguientes criterios al efecto:

I.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.- Puntos

- Por cada mes de servicio correspondiente al acuerdo o servicio a que pertenezca la vacante solicitada 0,50
- Por cada mes en otros cuerpos o servicio 0,30 (máximo de tiempo a valorar por los dos conceptos: doce meses).

II.- SITUACION PARTICULAR.- Puntos

- Por matrimonio siempre que el otro cónyuge no preste ningún trabajo retribuido o no cobre subsidio de desempleo, y el solicitante esté en situación de paro . 6,00
- Por cada hijo menor de dieciocho años, siempre que no preste ningún trabajo retribuido..... 0,50

III.- SITUACION LABORAL.-

- Por encontrarse en situación de paro acreditada con certificación de la Oficina de Desempleo donde esté registrado:.....
- Sin percibo de subsidio de desempleo en búsqueda del primer empleo..... 6,00
- Con percibo de subsidio de desempleo 3,50

IV.- NORMAS DE APLICACION.-

Los servicios prestados habrán de justificarse con certificación del Jefe de Personal de la Comunidad Autónoma. La situación familiar deberá justificarse con fotocopia del Libro de Familia.

En el caso de igualdad en la puntuación se nombrará en primer lugar a quien tenga mayor puntuación en el apartado de situación particular, en segundo lugar, ate niéndose a la situación laboral, si persistiera la igualdad, se elegirá al de mayor edad.

No obstante lo anteriormente señalado, es de hacer constar que en la práctica este baremo solo ha tenido una aplicación subsidiaria, por cuanto para la selección del personal contratado durante el presente año, que fundamentalmente ha tenido su mayor incidencia en el régimen de sustituciones del verano, los criterios que se han seguido han sido en atención a las circunstancias de mérito y capacidad.

En todo caso, las actuaciones en estos supuestos han venido ajustándose, a partir de su publicación, a lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública que publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio del presente año en relación con el sistema de selección de personal a efectos de la contratación en el sector público".

Logroño, 12 de diciembre de 1983.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA: Hilarío Cereceda Alonso.

PROPOSICION NO DE LEY

La Mesa de la Diputación General, en su reunión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento Provisional de la Cámara, admitir a trámite y publicar la proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a oferta pública de empleo que proyecta proponer la Comunidad Autónoma, que deberá tramitarse, por su carácter de urgencia, ante la Diputación Permanente.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 69.1. a) del Reglamento Provisional.

Logroño, 12 de enero de 1984.

EL PRESIDENTE: Félix Palomo Saavedra.

PROPOSICION NO DE LEY que presenta el Partido Riojano Progresista, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento.

En la referencia del Consejo de Gobierno del día 27 de Diciembre de 1983, facilitada a los medios de difusión, se informó de la aprobación de una propuesta pública de empleo, para cubrir vacantes en los servicios de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Parece ser, se dispone de 87 millo-

nes de pesetas, se quieren cubrir unos 30 puestos y por este procedimiento se pretende regularizar la situación de los funcionarios que fueron solicitados por el Consejo de Gobierno en comisión de servicios, así como traer hacia Logroño funcionarios actualmente destinados en Madrid.

Tal propuesta, en el criterio de este Grupo, es particularmente impropio en estos momentos y lesionaría los intereses legítimos del personal procedente de la antigua Diputación Provincial, así como del que ha sido transferido, o va a transferirse en breve plazo, de la Administración Periférica del Estado a la Comunidad Autónoma, con base en los siguientes puntos:

a) Parece lógico el que, conocida la estructura orgánica y el catálogo de puestos de trabajo de las Consejerías, se realice una oferta de estos puestos primeramente entre el personal actualmente de la C.A., permitiéndole su mínima opción de promoción y solo en caso de no ser cubiertos, por falta de solicitudes o personal idóneo, se proceda a la oferta pública.

b) Al no haberse hecho pública hasta el momento la estructura orgánica definitiva de las Consejerías, ni su catálogo de puestos de trabajo, ni haberse convocado concurso u oposición de vacantes, el personal de la C.A. no

ha podido ejercitar su lógico derecho de solicitar y participar en las pruebas selectivas para la provisión de las distintas plazas.

c) La continuación del proceso de transferencias durante el año 1984 originará que los funcionarios transferidos de la Administración Periférica (no olvidemos que con carácter forzoso) encontrarán, caso de procederse a la pretendida oferta pública de empleo, cubiertas unas plazas a las que legítimamente deben tener opción, lesionándose sus derechos.

d) Los ilusionantes objetivos marcados por el actual Gobierno de nuestra Comunidad, que se comprometió a incentivar al funcionariado, haciendo una verdadera carrera administrativa que alentara los esfuerzos de superación y redundara en una Administración más profesional y eficaz.

Por todas estas razones, el Partido Riojano Progresista considera inadecuada la propuesta del Consejo de Gobierno sobre una oferta pública de empleo, considerando que las legítimas expectativas de adecuación de puestos de trabajo y promoción del personal transferido forzoso, perteneciente a la antigua Diputación Provincial y a la Administración Periférica del Estado y hoy dependiente de la C.A., se verían fundamentalmente lesionadas, siendo de justicia agotar dichas ex-

pectativas antes de regular la situación del personal en comisión de servicios, de carácter voluntario, y, con mayores razones, de traer a Logroño funcionarios destinados actualmente en Madrid.

Basado en estos razonamientos y de acuerdo con el art. 121 del Reglamento de la Diputación General de La Rioja, el Partido Riojano Progresista, integrado en el Grupo Mixto, presenta la siguiente Proposición no de Ley, que, dado, al parecer, que la actuación a que nos referimos y pretendemos corregir piensa llevarse a cabo durante el mes de Enero, resulta obvio la urgencia de esta Proposición no de Ley, por lo que se solicita que la Diputación Permanente lo tramite de acuerdo con lo dispuesto en el art. 45-1-c del Reglamento Provisional:

1.- Que por el Consejo de Gobierno se publiquen antes del 31 de Enero de 1984 las estructuras orgánicas y catálogo de puestos de trabajo de las distintas Consejerías.

2.- Que se convoque concurso antes del 28 de Febrero entre el personal dependiente de la C.A. y que fue asignado con carácter forzoso, para cubrir las plazas de las mencionadas estructuras, estrictamente necesarias para el funcionamiento de la Comunidad de acuerdo con las transferencias recibidas hasta el momento.

3.- Que se tenga en cuenta, para la oferta de plazas en dicho concurso, las competencias que serán asumidas por la Comunidad durante 1984 y el personal que consecuentemente será transferido, reservando las necesarias para que dicho personal no sea lesionado en sus legítimos intereses.

4.- Que solo después que el proceso de transferencias haya finalizado, o prácticamente finalizado, en el año 1984, y de que todo el personal transferido forzoso de la Administración Periférica del Estado o de la antigua Diputación Provincial haya podido ejercitar su derecho de participar en los concursos, se convoque concurso público de oferta de empleo, para cubrir los puestos no asignados anteriormente.

Logroño, 29 de diciembre de 1983.-
Luis Javier Rodríguez Moroy.

=====oOo=====

ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Día 3-12-1983

A las 12 h. Ponencia de la Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Día 7-12-1983

A las 18,30 h. Pleno.

Día 9-12-1983

A las 10h. Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Día 12-12-1983

A las 10 h. Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Día 14-12-1983

A las 9,30 h. Mesa.

Día 15-12-1983

A las 10 h. Comisión Institucional de Desarrollo Estatutario y de Régimen de la Administración Pública.

Día 16-12-1983

A las 9 h. Ponencia de la Comisión de Educación y Cultura.
A las 11,30 h. Mesa de la Comisión de Educación y Cultura.

Día 19-12-1983

A las 9 h. Comisión de Investigación de Trabajo Sanidad y Acción Social.

Día 20-12-1983

A las 9 h. Comisión de Investigación de Trabajo Sanidad y Acción Social.

Día 21-12-1983

A las 9,30 h. Mesa y Junta de Portavoces.

A las 10 h. Mesa.

Día 22-12-1983

A las 16,30 h. Ponencia de la Comisión de Educación y Cultura.

A las 17,30 h. Comisión de Investigación de Agricultura y Ganadería.

Día 30-12-1983

A las 10 h. Mesa.

CORRECCION DE ERRORES

En la Ley 4/1983, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada

en el Boletín Oficial de la Diputación General número 29, de 30 de diciembre de 1983, se observa un error de transcripción, que se encuentra en el artículo 8, número 2 (página 466).

Dice: "En los supuestos de dimisión, disolución de la Diputación

General de la condición de Diputado regional ..."

Debe decir: "En los supuestos de dimisión, disolución de la Diputación General, pérdida de la condición de Diputado regional..."

